



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0376-2016-UNAP  
Iquitos, 13 de abril de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 047-OGINV-UNAP-2016, presentado el 13 de abril de 2016, por el jefe de la Oficina General de Investigación, sobre conformación de comité;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Pedro Antonio Grately Silva, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), solicita al rector designar el comité de ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el normal desarrollo de las actividades de investigaciones confiables y éticamente sustentables en la institución;

Que, por las razones expuestas, es procedente conformar el comité de ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, integrada por personas idóneas con cualidades y capacidades profesionales y que se encarguen de elaborar el código de ética de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:**

- <b>Pedro Antonio Grately Silva</b>	Presidente
Jefe de la Oficina General de Investigación	
- <b>Zulema Sevillano Bartra</b>	Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva asignada a la Facultad de Enfermería	
- <b>Janeth Braga Vela</b>	Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas	
- <b>Rosa Aguilera Ríos</b>	Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	
- <b>Herman Federico Silva Delgado</b>	Miembro
Docente asociado a tiempo completo asignado a la Facultad de Medicina Humana	
- <b>Frida Enriqueta Sosa Amay</b>	Miembro
Docente asociada a tiempo completo asignada a la Facultad de Farmacia y Bioquímica	
- <b>Martín Tafur Boullosa</b>	Miembro
Docente auxiliar a tiempo parcial asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	
- <b>Raymond Portelly Xuereb</b>	Miembro
Representante de la Sociedad Civil	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al presente comité la elaboración del Código de Ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL